



RESOLUCIÓN No. 1130

(Tunja, treinta (30) de enero de 2024)

"POR LA CUAL SE ADJUDICA LA INVITACIÓN PÚBLICA No. 017 de 2023 cuyo objeto es: CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA, SECCIONAL DUITAMA, PARA EL PRIMER Y SEGUNDO SEMESTRE ACADÉMICO 2024"

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

En uso de sus facultades constitucionales y legales contenidas en la Ley 30 de 1992, el Acuerdo 066 de 2005 y el Acuerdo 074 de 2010, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 30 de 1992 en su título III, Capítulo VI establece que los contratos que celebren las Universidades Estatales, para el cumplimiento de sus funciones, se regirán por las normas del derecho privado, según la naturaleza de los contratos.

Que mediante Acuerdo No. 074 del 2010, el Consejo Superior de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia estableció los procedimientos para la correcta y ágil aplicación de la Ley 30 de 1992 e implementó el Régimen de Contratación de la Institución.

Que, en cumplimiento de lo anterior, mediante **Resolución Rectoral No. 022 del 12 de enero de 2024**, se ordenó la APERTURA de la Invitación Pública 017 de 2023, cuyo objeto es: "Contratar el suministro de alimentación para estudiantes de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, seccional Duitama, para el primer y segundo semestre académico 2024".

Que se publicaron en la página Web y portal Secop, el Proyecto de Pliego, Pliego de Condiciones Definitivo y sus respectivas adendas, con los documentos que les sirven de soporte, de conformidad con la Ley y el Estatuto Contractual, para que, en igualdad de oportunidades, los interesados presentaran sus ofertas y se seleccionara la más favorable. Al igual que todas y cada una de las actuaciones conforme al cronograma de la precitada Invitación.

Que mediante Acta de cierre de manera virtual de la Invitación Pública No. 017 de 2023, según el día y hora fijados para el cierre veintidos (22) de enero de 2024¹, fueron allegadas por los interesados ofertas, y se levantó la correspondiente acta encontrando propuestas así:

NOMBRE DEL OFERENTE	VALOR OFERTA
COMPANY SERVICE FOOD SAS BIC	\$1.333.720.200
SUMISERVI S.A.S	\$ 1.333.987.200

Que el día veinticuatro (24) de enero de 2024, conforme al cronograma de la invitación pública, **fue publicado, previa recomendación del Comité de Licitaciones y Contratos de**

¹<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5369432&isFromPublicArea=True&isModal=False>

VIGILADA MINEDUCACIÓN



Uptc®

Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

Somos TODOS

u p t c . e d u . c o

TUNJA - DUITAMA - SOGAMOSO - CHIQUINQUIRÁ

la Universidad, el informe preliminar de Evaluación de las ofertas, en el cual se señaló que "El factor de ponderación aquí señalado, es una calificación preliminar, que está sujeta al cumplimiento de la totalidad de los requisitos habilitantes contenidos en el Pliego de Condiciones (Jurídico, Financiero, Experiencia General, Técnico, SIG), por lo que podrá variar al finalizar la etapa de observaciones y subsanación de documentos, situación que se verá reflejada en el correspondiente informe final".

Continuando con el proceso de selección, y una vez culminada la etapa traslado para que los oferentes pudiesen presentar observaciones y subsanar documentos frente al informe de evaluación Preliminar, dentro del términos establecidos en el cronograma y de acuerdo a lo descrito en los pliegos de condiciones; la Universidad por intermedio de las áreas correspondientes la Universidad da respuesta a observaciones y subsanación de orden técnico, jurídico y con ello informe final de las ofertas. Determinando conforme al informe final de evaluación el siguiente consolidado así:

(...)

COMPANY SERVICE FOOD SAS BIC NIT- 900148334-6

REQUISITOS HABILITANTES	
CAPACIDAD JURIDICA	ADMISIBLE*
CAPACIDAD FINANCIERA	ADMISIBLE
ACREDITACIÓN EXPERIENCIA GENERAL	ADMISIBLE
ESPECIFICACIONES Y DOCUMENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS	ADMISIBLE
REQUISITOS SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	ADMISIBLE
FACTORES DE PONDERACIÓN	
CONDICIONES TÉCNICAS (Evaluación componente alimentario)	60 PUNTOS
EXPERIENCIA ESPECIFICA (Contratos anteriores)	40 PUNTOS
PUNTOS TOTAL	100 PUNTOS

*El oferente subsanó en el término correspondiente

SUMINISTROS Y SERVICIOS TONY SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA NIT-900130262-5

REQUISITOS HABILITANTES	
CAPACIDAD JURIDICA	RECHAZADO**
CAPACIDAD FINANCIERA	ADMISIBLE
ACREDITACIÓN EXPERIENCIA GENERAL	RECHAZADO**
ESPECIFICACIONES Y DOCUMENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS	RECHAZADO**
REQUISITOS SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	ADMISIBLE
FACTORES DE PONDERACIÓN	
CONDICIONES TÉCNICAS (Evaluación componente alimentario)	N/A
EXPERIENCIA ESPECIFICA (Contratos anteriores)	N/A
PUNTOS TOTAL	N/A

**El oferente resulto admisible en la capacidad financiera y en los requisitos del sistema integrado de gestión. Sin embargo, según lo manifestado por la Dirección Jurídica y el comité técnico, se encuentra en una causal de rechazo

***El oferente en termino de observaciones y subsanacion, no se manifestó

De conformidad con el consolidado de resultados anteriores, y en reunión adelantada de manera presencial en la Vicerrectoría Administrativa y Financiera de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, como consta en el acta de fecha treinta (30) de enero de 2024, los miembros del Comité de Licitaciones y Contratos; revisaron, estudiaron, analizaron los informes finales de evaluación de la INVITACIÓN PÚBLICA No. 017 de 2023, los demás documentos publicados, y tomando en cuenta que cumple con todos los requisitos de los pliegos de condiciones y las necesidades de la Universidad, recomiendan al señor rector de la Universidad, realizar ADJUDICACIÓN, al proponente COMPANY SERVICE FOOD

VIGILADA BIREDCUACION



ACREDITACION INSTITUCIONAL INTERNACIONAL 2022 - 2027

ACREDITACION INSTITUCIONAL DE ALTA CALIDAD MULTICAMPUS RESOLUCIÓN 023655 DE 2021 MEN / 6 AÑOS

AVENIDA CENTRAL DEL NORTE 39 -115 PBX (57)87405626 TUNJA - BOYACÁ

SAS BIC identificado con NIT. 900148334-6, por ostentar mayor puntaje de ponderación previa habilitación y resultar favorecido; dicha adjudicación por un valor de MIL TRECIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS MONEDA LEGAL (\$1.333.987.200) conforme lo establecido en el numeral 11 del Pliego de Condiciones Definitivo.

En mérito de lo expuesto, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. ADJUDICAR al siguiente proponente, el contrato resultante de la INVITACIÓN PÚBLICA No. 017 de 2023 cuyo objeto es "**CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA, SECCIONAL DUITAMA, PARA EL PRIMER Y SEGUNDO SEMESTRE ACADÉMICO 2024**", por el valor que se indica a continuación:

PROPONENTE	VALOR	VIGENCIA
COMPANY SERVICE FOOD SAS BIC identificado con NIT. 900148334-6	MIL TRECIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS MONEDA LEGAL (\$1.333.987.200)	Desde el 05/02/2024 y hasta el 23/11/2024 conforme al calendario académico, (Resolución 115 de 2023) en todo caso la ejecución del contrato estará sujeto a la culminación del calendario académico correspondiente al segundo semestre académico de 2024.

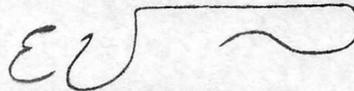
ARTÍCULO 2º. Como consecuencia de lo anterior, elabórese por parte de la Dirección Jurídica, el respectivo contrato para ser suscrito por las partes, ajustándolo a lo previsto en el pliego de condiciones de la presente invitación y a la oferta presentada por el proponente ganador.

ARTÍCULO 3º. Contra la presente Resolución no procede recurso alguno y deberá notificarse personalmente al proponente favorecido en los términos establecidos en la Ley 1437 de 2011, artículo 67 numeral 1, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la expedición del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 4º. La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

Dada en Tunja, a los treinta (30) días del mes de enero de 2024.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



ENRIQUE VERA LOPEZ

Rector

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

Revisó: Dr. Javier Camacho / Director Jurídico UPTC
Elaboró: Marcela Rojas / Abogado Dirección Jurídica



VIGILADA MINEDUCACIÓN